

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 127

FECHA: 25/07/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 020 2008 00195 00	ORDINARIO	JAVIER DIAZ ESPITIA	LUIS HERNANDO LOPEZ VARGAS	AUTO DECIDE RECURSO (fil119) no revoca auto que termino proceso por d.t.////(fil119) niega apelación proceso de unica instancia	24/07/2023	38-40	1
11001 40 03 015 2010 00391 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	MARCOS FIDEL GOMEZ BELTRAN	AUTO REQUIERE (fil543) secuestre////(fil543) remitir oficio//// (fil543) finalmente, el procurador del demandado deberá tener en cuenta que en esta instancia del proceso también puede solicitar el remate de los bienes cautelados (art.448 del c.g.p.)	24/07/2023	139	2
11001 40 03 015 2010 00391 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	MARCOS FIDEL GOMEZ BELTRAN	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543) niega terminación por d.t	24/07/2023	80	1
11001 40 03 045 2014 01211 00	EJECUTIVO SINGULAR	G USTAVO CAMACHO RUBIANO	OLGA MARINA CAMACHO GARCIA	AUTO RESUELVE RECUSACIÓN (fil543) primero: no asumir el conocimiento del presente asunto, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa. segundo: se ordena la a oficina de ejecución civil municipal remitir el expediente a los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de bogotá (reparto), para lo de su cargo.(inc.- 2 art. 140 del c.g.p.)	24/07/2023	278-280	1
11001 40 03 036 2015 00687 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ARANJUEZ PH	DORIS ELENA QUIÑÓNEZ CORTÉS	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil5339)a efecto de decidir sobre la liquidación adicional del crédito arrimada por la parte demandante, se le requiere a fin que incorpore al proceso el certificado de deuda por cuotas de administración desde septiembre de 2019 a la fecha, expedido por el representante legal de la copropiedad, condición que se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal.	24/07/2023		1
11001 40 03 040 2017 00254 00	EJECUTIVO MIXTO	BANCO FINANDINA S.A.	ERLINDA CLARA SOLANO MEJIA	AUTO APRUEBA REMATE (fil5340) adjudicado al demandante por cuenta del crédito	24/07/2023		2
11001 40 03 049 2017 01461 00	EJECUTIVO SINGULAR	JHORMAN JOSE RAMIREZ GUTIERREZ	JULIO CESAR RIVERA MARIN	AUTO ADMITE DEMANDA ACUMULADA (fil543) libra mandamiento demanda acumulada	24/07/2023		3
11001 40 03 049 2017 01461 00	EJECUTIVO SINGULAR	JHORMAN JOSE RAMIREZ GUTIERREZ	JULIO CESAR RIVERA MARIN	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) remanentes////(fil5007) remanentes////(fil5007)se niega el embargo del salario devengado por el demandado como miembro de la policía nacional, en tanto, de un lado aquella cautela ya fue solicitada y de otro, existiendo demanda acumulada se aplicará lo previsto en el núm. 5 art. 464 del c.g.p.	24/07/2023		2
11001 40 03 049 2017 01461 00	EJECUTIVO SINGULAR	JHORMAN JOSE RAMIREZ GUTIERREZ	JULIO CESAR RIVERA MARIN	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS (fil6517) niega no hay dineros	24/07/2023		1
11001 40 03 016 2018 00692 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	YANIRA SEGURA VILLANUEVA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) cuenta	24/07/2023		2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 25/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 P.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA